

ANUNCIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A FUNCIONARIO/A, CON CARÁCTER INTERINO/A, POR PRÓXIMA PLAZA VACANTE (ART. 10.1.A TREBEB) EN EL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA-BOLSA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS. TRAMITACIÓN URGENTE

CASO PRÁCTICO MODELO A Y B JUNTAMENTE CON LA PLANTILLA DERESPUESTAS

El Tribunal de selección del procedimiento para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, de auxiliar administrativo/a funcionario/a, con carácter interino/a, por próxima plaza vacante en el departamento de Promoción de Desarrollo Económico y la creación de una lista reserva-bolsa de auxiliares administrativos (tramitación urgente), en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, ha acordado publicar el caso práctico del modelo A y B juntamente con la plantilla de respuestas.

Las personas aspirantes disponen del plazo de cinco días hábiles (debido a carácter urgente del procedimiento en cuestión) a contar desde la publicación del presente anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba, para formular alegaciones o reclamaciones a la plantilla de respuestas o las preguntas del caso práctico. Asimismo, dicho anuncio se publicará en la web del IMDEEC.

Dichas alegaciones o reclamaciones deberán ser presentadas de forma electrónica; para ello, podrá utilizarse la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://www.cordoba.es/sede>) utilizando el trámite "Instancia General" y dirigiendo la solicitud a la unidad destinataria Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC): CÓDIGO LA0016685-IMDEEC-Servicios Generales.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Fdo. Miguel Ángel Moreno Díaz

Documento firmado electrónicamente

MODELO A

1. El IMDEEC recibe una subvención por importe de 100.000,00 € para un proyecto de formación de coste total 120.000,00 € en materia Emprendimiento con una duración de un año. En este proyecto están previstos gastos para nombramiento de personal, material diverso, publicidad y costes indirectos imputables en un 10% máximo sobre los gastos generales.

¿Qué modificación presupuestaria correspondería tramitar conforme a lo establecido en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales?

- a) Un crédito extraordinario por importe de 100.000,00 €.
- b) Una transferencia de crédito al alza de 120.000,00 €.
- c) **Una generación de crédito por importe de 100.000,00 €.**
- d) Una generación de crédito por importe de 120.000,00 €.

2. Partiendo de los datos del enunciado 1, y disponiendo de crédito para el nombramiento de un administrativo para la gestión de la subvención, realizando entre otras tareas funciones de contabilidad y justificación. Teniendo presente lo establecido en el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, procedería:

- e) El nombramiento de un funcionario interino por exceso o acumulación de tareas.
- f) El nombramiento de personal directivo.
- g) **El nombramiento de un funcionario interino para la ejecución de un programa de carácter temporal.**
- h) El nombramiento de un laboral temporal.

3. Partiendo de los datos del enunciado 1, y teniendo presente la existencia de la “INSTRUCCIÓN SOBRE LOS CONTRATOS MENORES EN EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS” y las bases reguladoras de la

subvención concedida, el servicio gestor de ésta tramita un contrato menor de publicidad por importe de 10.000,00 € (IVA excluido), publicándose la licitación en la plataforma de contratación del sector público. Tras analizar las propuestas Presentadas se dicta Resolución n.º 2026/1213 adjudicando el contrato a la Empresa PUBLI+ por importe de 9.500,00 € (IVA excluido). Conforme al artículo 184 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ¿ Cual sería la respuesta correcta conforme a las fases de ejecución del gasto a la vista de la Resolución n.º 2026/1213 ?

- a) Autorización del gasto por importe 12.100,00 €.
- b) Adjudicación del gasto por importe de 11.495,00 €.
- c) **Disposición del gasto por importe de 11.495,00 €.**
- d) Disposición del gasto por importe de 9.500,00 €.

4. Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba aplicables al IMDEEC para el ejercicio 2026 establecen la siguiente vinculación jurídica de los créditos para este Organismo:

TIPO DE GASTO	VINCULACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN		
	ORGÁNICA	PROGRAMAS	ECONÓMICA
CAP. I Personal	Ninguna	Área de gasto	Capítulo
CAP. II Bienes Corrientes y Servicios	Ninguna	Área de gasto	Capítulo
CAP. III Financieros	Ninguna	Área de gasto	Capítulo
CAP. IV Transferencias Corrientes	Ninguna	Área de gasto	Capítulo
CAP. VI Inversiones	Ninguna	Grupo de Programa	Capítulo
CAP. VII Transferencias de Capital	Ninguna	Grupo de Programa	Capítulo
CAP. VIII Activos Financieros	Ninguna	Área de gasto	Capítulo

El estado de ejecución a fecha actual de las aplicaciones que conforman una determinada bolsa de vinculación jurídica del Presupuesto del IMDEEC es el que sigue :

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO DISPONIBLE
2 4390 21200 REPARAC., MANT. Y CONS. EDIFICIOS	500,00 €	450,00 €
2 4390 21300 REPARAC., MANT. Y CONS. MAQUINARIA	500,00 €	500,00 €

2 4390 22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00 €	500,00 €
2 4390 22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.500,00 €	1.000,00 €
2 4390 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00 €	0,00 €
2 4390 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.000,00 €	0,00 €
2 4390 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	50.000,00 €	43.500,00 €

Teniendo en cuenta los datos anteriores, indique cual sería la bolsa de vinculación jurídica y su importe actual :

- a) Bolsa de vinculación 2 2 por importe 58.500,00 €
- b) Bolsa de vinculación 4 2 por importe 58.500,00 €
- c) Bolsa de vinculación 2 2 por importe 45.950,00 €
- d) **Bolsa de vinculación 4 2 por importe 45.950,00 €**

5. El IMDEEC pretende tramitar un gasto por importe total de 5.000,00 € para contratar la realización de un informe realizado por una empresa especializada sobre los efectos económicos en la ciudad de Córdoba del accidente ferroviario de Adamuz. Partiendo de los datos del enunciado nº4, indique la respuesta correcta:

- a) **El gasto podría tramitarse y se imputaría a la aplicación presupuestaria 2 4390 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.**
- b) El gasto no podría tramitarse por insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria 2 4390 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.
- c) El gasto podría tramitarse y imputaría a la aplicación presupuestaria 2 4390 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS
- d) El gasto no podría tramitarse por insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria 2 4390 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS

6. El IMDEEC quiere tramitar un contrato para la organización de una Feria de emprendimiento juvenil por importe de 49.000,00 € (IVA incluido). Partiendo de los datos del enunciado nº4 ¿se podría tramitar este expediente?.

- a) El gasto podría tramitarse y se imputaría a la aplicación presupuestaria **OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS**
- b) El gasto no podría tramitarse por insuficiencia de crédito.
- c) El gasto podría tramitarse y imputaría a la aplicación presupuestaria **2 4390 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.**
- d) El gasto no podría tramitarse por insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria **2 4390 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS**

7. El IMDEEC necesita crédito para diversos gastos como incremento de subvenciones a terceros etc para lo que necesita crédito por importe de 39.000,00 € a nivel de vinculación 4 4. Partiendo de los datos del enunciado nº4, y considerando lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, indique la respuesta correcta considerando que la aplicación presupuestaria que cede crédito sea la 2 4390 22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE.

- a) Podría realizarse una transferencia de crédito de la bolsa de vinculación 4 2 a la 4 4 en todo caso visto el crédito existente al nivel de vinculación jurídica.
- b) No podrá realizarse transferencia de crédito al no existir crédito presupuestario en la bolsa de vinculación 4 2.
- c) No podrá realizarse transferencia de crédito al no existir crédito presupuestario en la aplicación 2 4390 22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE aunque sí a nivel de vinculación jurídica.
- d) Podría realizarse una transferencia de crédito de la bolsa de vinculación 4 2 a la 4 1 en todo caso visto el crédito existente al nivel de vinculación jurídica.

8. El IMDEEC dispone de una Lista de Reserva-Bolsa de administrativos/as. Dada la elevada

carga de trabajo en el departamento de concesión de subvenciones es necesario nombrar a tres administrativos/as por un período de 5 meses. Teniendo presente que las personas disponibles son Pedro, Carmen y Miguel, y que respectivamente tienen 2, 5 y 3 meses acumulados en el último período de 18 meses :

- a) Conforme a lo establecido en el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público podrían nombrar a los tres como funcionarios interino por exceso o acumulación de tareas por 5 meses.
- b) Conforme a lo establecido en el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público solamente podrían nombrar a Pedro y Miguel como funcionarios interino por exceso o acumulación de tareas por 5 meses.
- c) Conforme a lo establecido en el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público procedería nombrar a los tres como un laboral temporal.
- d) Conforme a lo establecido en el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público no podrían nombrar a ninguno de los tres como funcionarios interino por exceso o acumulación de tareas por 5 meses.

9. El IMDEEC ha aprobado en su Presupuesto una aplicación presupuestaria dotada de 120.000,00 euros para la reforma de su sede central. Durante el ejercicio, el departamento correspondiente inicia el expediente para contratar las obras. Conforme a la normativa reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. ¿Cual sería la fase de ejecución del gasto que supone el acuerdo de realizar un gasto por una cuantía cierta o aproximada?

- a) Disposición.
- b) Autorización.
- c) Retención de crédito.
- d) Aprobación.

10. De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ¿Cuál es el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones?

- a) Concesión directa
- b) Procedimiento de urgencia.
- c) **Concurrencia competitiva.**
- d) Licitación abierta.

MODELO B

1. Por parte del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) se ha procedido en el mes de enero de 2026 a la aprobación y publicación de unas bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para potenciar el autoempleo con unos créditos disponibles de 50.000,00 euros, con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC, aplicación presupuestaria 0 4390 47900 “Otras Subvenciones a Empresas”.

Con dicha convocatoria se subvencionaban gastos de realización de una campaña publicitaria por importe máximo de 1.000,00 euros.

Dicha convocatoria establecía un plazo máximo de ejecución para la realización de las actuaciones subvencionadas hasta el 30 de noviembre de 2026.

Dicha subvención se abona del siguiente modo: 500,00 euros en el momento de la concesión y 500,00 euros una vez aprobada la justificación.

A dicha convocatoria se presentan 5.000 solicitudes, siendo una de ellas la del señor AAA, que solicita dentro del plazo habilitado para ello una subvención por importe de 1.000,00 euros.

Considerando el elevado número de solicitantes en la convocatoria y debido a que una vez publicada la lista provisional de beneficiarios se han agotado los créditos previstos puesto que el importe total de los mismos no alcanza al importe total de las solicitudes recibidas, desde el IMDEEC se plantea la posibilidad de incrementar el crédito de la convocatoria, atendiendo a que el Ayuntamiento de Córdoba dispone de créditos que podría transferir a esta Agencia.

A la vista de lo indicado, ¿sería posible incrementar el crédito previsto en la convocatoria?

- a) No, no podrán ya concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la convocatoria sin que previamente se realice una nueva convocatoria.
- b) Sí, automáticamente, siempre que en la convocatoria se establezca un importe máximo adicional y hasta el límite del mismo.

c) Sí, si en la convocatoria se establece un importe máximo adicional y se inicia la correspondiente modificación presupuestaria, estando condicionada la concesión definitiva de la subvención a la efectiva aprobación de ésta.

d) Sí, si en la convocatoria se establece una cuantía adicional, tras incrementar el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

2. Partiendo de los datos del enunciado 1, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se requirió a D. AAA (entre otros muchos solicitantes) para que subsanara su solicitud aportando diversa documentación.

El plazo de subsanación de la documentación finalizaba el día 10 de febrero de 2026 y el señor AAA presenta la documentación requerida el día 12 de febrero, justo el día en el que se realiza el informe-propuesta para la resolución provisional de entidades beneficiarias y de entidades que han resultado desistidas de su solicitud y se iba a dictar Resolución así como su posterior publicación

Conforme a ello, ¿procede admitir la subsanación de su solicitud?

a) No, al haber transcurrido el plazo máximo concedido procedería aprobar la resolución provisional de entidades beneficiarias y de entidades que han resultado desistidas de su solicitud. Los términos y plazos obligan tanto a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos, así como a los interesados en los mismos.

b) Sí, al no haberse dictado la resolución provisional de entidades beneficiarias y de entidades que han resultado desistidas de su solicitud.

c) Sí, debiendo admitirse la subsanación en cualquier momento del procedimiento mientras sea anterior a la resolución definitiva de concesión de la subvención.

d) No, procedería haber realizado un nuevo requerimiento una vez transcurrido el plazo inicial concedido.

3. Partiendo de los datos del enunciado 1, también participó la señora BBB, que resultó beneficiaria de una subvención por importe de 1.000,00 euros.

Una vez transcurrido el plazo máximo de ejecución y justificación de la subvención (30 de

noviembre de 2026), la señora BBB no presenta documentación alguna hasta el 4 de diciembre de 2026, fecha en la que presenta los justificantes correctos de gastos y pagos realizados (por importe muy superior al de la subvención concedida y dentro del periodo elegible) así como el resto de la documentación obligatoria.

El día 3 de diciembre de 2026, el IMDEEC procede a dictar Resolución de inicio del expediente de reintegro total de la subvención concedida a la señora BBB.

A la vista de lo indicado, ¿procede exigir a la beneficiaria el reintegro total de la subvención concedida?

- a) Si, al incumplir el periodo máximo de justificación establecido en las bases reguladoras de la subvención.
- b) No, procedería conceder trámite de subsanación de la documentación presentada fuera de plazo por 10 días.
- c) Si, pero no total, debiendo ser el reintegro proporcional al incumplimiento realizado.
- d) No, al haber tenido que requerir a la beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días fuera presentada la justificación.

4. Partiendo de los datos del enunciado 1, en la convocatoria de subvenciones aquí indicada, se presentó y resultó beneficiaria la señora CCC, la cual presenta en plazo la documentación correspondiente para la concesión.

Posteriormente, presenta justificación de los gastos y pagos realizados. Sin embargo el IMDEEC, en el momento de realizar el segundo abono de la subvención, detecta que no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A la vista de ello, ¿procedería iniciar un expediente de reintegro total?.

- a) Si, dado que no podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades que no se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) Sí, pero sólo parcial de la parte abonada previamente y declarar la improcedencia del pago restante, ya que no podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades que no se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) No, puesto que no debe comprobarse en el momento del pago si se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) No, ya que sólo afectaría a la improcedencia de realizar el segundo pago en tanto no se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5. Teniendo presente la existencia de la “INSTRUCCIÓN SOBRE LOS CONTRATOS MENORES EN EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS” y las bases reguladoras de una subvención concedida, el servicio gestor del IMDEEC tramita un contrato menor de publicidad por importe de 10.000,00 € (IVA excluido), publicándose la licitación en la plataforma de contratación del sector público. Tras analizar las propuestas Presentadas se dicta Resolución n.º 2026/1213 adjudicando el contrato a la Empresa PUBLI+ por importe de 9.500,00 € (IVA excluido). Conforme al artículo 184 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ¿ Cual sería la respuesta correcta conforme a las fases de ejecución del gasto a la vista de la Resolución n.º 2026/1213 ?

- a) Autorización del gasto por importe 12.100,00 €.
- b) Adjudicación del gasto por importe de 11.495,00 €.
- c) Disposición del gasto por importe de 11.495,00 €.
- d) Disposición del gasto por importe de 9.500,00 €.

6. Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba aplicables al IMDEEC para el ejercicio 2026 establecen la siguiente vinculación jurídica de los créditos para este Organismo:

TIPO DE GASTO	VINCULACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN		
	ORGÁNICA	PROGRAMAS	ECONÓMICA
CAP. I Personal	Ninguna	Área de gasto	Capítulo
CAP. II Bienes Corrientes y Servicios	Ninguna	Área de gasto	Capítulo
CAP. III Financieros	Ninguna	Área de gasto	Capítulo
CAP. IV Transferencias Corrientes	Ninguna	Área de gasto	Capítulo
CAP. VI Inversiones	Ninguna	Grupo de Programa	Capítulo
CAP. VII Transferencias de Capital	Ninguna	Grupo de Programa	Capítulo
CAP. VIII Activos Financieros	Ninguna	Área de gasto	Capítulo

El estado de ejecución a fecha actual de las aplicaciones que conforman una determinada bolsa

de vinculación jurídica del Presupuesto del IMDEEC es el que sigue :

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO DISPONIBLE
2 4390 21200 REPARAC., MANT. Y CONS. EDIFICIOS	500,00 €	450,00 €
2 4390 21300 REPARAC., MANT. Y CONS. MAQUINARIA	500,00 €	500,00 €
2 4390 22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00 €	500,00 €
2 4390 22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.500,00 €	1.000,00 €
2 4390 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00 €	0,00 €
2 4390 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.000,00 €	0,00 €
2 4390 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	50.000,00 €	43.500,00 €

Teniendo en cuenta los datos anteriores, indique cual sería la bolsa de vinculación jurídica y su importe actual :

- a) Bolsa de vinculación 2 2 por importe 58.500,00 €
- b) Bolsa de vinculación 4 2 por importe 58.500,00 €
- c) Bolsa de vinculación 2 2 por importe 45.950,00 €
- d) **Bolsa de vinculación 4 2 por importe 45.950,00 €**

7. El IMDEEC pretende tramitar un gasto por importe total de 5.000,00 € para contratar la realización de un informe realizado por una empresa especializada sobre los efectos económicos en la ciudad de Córdoba del accidente ferroviario de Adamuz. Partiendo de los datos del enunciado nº4, indique la respuesta correcta:

- a) El gasto podría tramitarse y se imputaría a la aplicación presupuestaria **2 4390 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.**
- b) El gasto no podría tramitarse por insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria **2 4390 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.**
- c) El gasto podría tramitarse y imputaría a la aplicación presupuestaria **2 4390 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS**
- d) El gasto no podría tramitarse por insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria **2 4390 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS**

8. El IMDEEC dispone de una Lista de Reserva-Bolsa de administrativos/as. Dada la elevada carga de trabajo en el departamento de concesión de subvenciones es necesario nombrar a tres administrativos/as por un período de 5 meses. Teniendo presente que las personas disponibles son Pedro, Carmen y Miguel, y que respectivamente tienen 2, 5 y 3 meses acumulados en el último período de 18 meses :

- a) Conforme a lo establecido en el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público podrían nombrar a los tres como funcionarios interino por exceso o acumulación de tareas por 5 meses.
- b) **Conforme a lo establecido en el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público solamente podrían nombrar a Pedro y Miguel como funcionarios interino por exceso o acumulación de tareas por 5 meses.**
- c) Conforme a lo establecido en el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público procedería nombrar a los tres como un laboral temporal.
- d) Conforme a lo establecido en el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público no podrían nombrar a ninguno de los tres como funcionarios interino por exceso o acumulación de tareas por 5 meses.

9. El IMDEEC ha aprobado en su Presupuesto una aplicación presupuestaria dotada de 120.000,00 euros para la reforma de su sede central. Durante el ejercicio, el departamento correspondiente inicia el expediente para contratar las obras. Conforme al artículo 54 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, ¿Cual sería la fase de ejecución del gasto que supone el acuerdo de realizar un gasto por una cuantía cierta o aproximada?

- a) Disposición.
- b) **Autorización.**
- c) Retención de crédito.
- d) Aprobación.

10. De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ¿Cuál es el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones?

- a) Concesión directa
- b) Procedimiento de urgencia.
- c) **Concurrencia competitiva.**
- d) Licitación abierta.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm2r62F6eqTFJn9KMaW4YamGtpm

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 72a586c4a22bf375530cbdb9e252cb27d1caba4c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016689_2026_uVOFm3920883588068157245549828
Órgano:	LA0016689 - IMDEEC-Proyectos y Cooperación.
Fecha de captura:	02/03/2026 09:55:04
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFm2r62F6eqTFJn9KMaW4YamGtpm



Código QR para validación en sede